

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

5191 *DIVASCONFEC, S.L.(S.U.)
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
HISPAMODA, S.A. (S.U.)
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 43 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que, PRACU, S.L., como socio único de DIVASCONFEC, S.L. (su) ejerciendo las competencias de la Junta General, aprobó con fecha 18 de mayo de 2016 la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de "HISPAMODA, S.A. (su) (absorbida) por DIVASCONFEC, S.L. (su) (absorbente), no habiéndose dado publicidad al proyecto de fusión, ni habiendo sido depositado en el Registro Mercantil.

Estando ambas sociedades íntegramente participadas, de forma directa, por el mismo socio único, la fusión gemelar se ha llevado a cabo mediante el denominado procedimiento abreviado, realizándose sin necesidad de concurrir los requisitos determinados en el art. 49.1 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Los Administradores de las Sociedades absorbente y absorbida, han puesto a disposición de los representantes de los trabajadores, en los domicilios sociales, los documentos que resultan de aplicación a un proceso abreviado de fusión de entre los que se relacionan en el artículo 39.1 de la mencionada Ley 3/2009, informando a dichos representantes del objeto y el alcance de la fusión y las implicaciones de estas con respecto al empleo.

Esta operación es una fusión especial, sometida al Régimen del artículo 52, apartado 1.º, de la Ley 3/2009, el cual regula los supuestos asimilados a la absorción de sociedades íntegramente participadas de forma directa por el mismo socio (fusión gemelar), lo que permite que la fusión se lleve a cabo sin aprobación de la Junta General de la Sociedad absorbida.

Esta absorción implica que la Entidad HISPAMODA, S.A. (su), se extinguirá, traspasando en bloque su patrimonio social a DIVASCONFEC, S.L. (su), que adquiere por sucesión universal la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida conforme al balance de fusión cerrado el 31 de marzo de 2016 y habiéndose fijado el 1 de enero de 2016 como fecha a partir de la cual la fusión tendrá efectos contables de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad; todo ello conforme al Proyecto de Fusión.

Se hace constar, expresamente, el derecho que corresponde al socio único, a los acreedores de las sociedades que participan en la fusión y a los representantes de los trabajadores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los balances de fusión.

Finalmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad absorbente y sociedad absorbida a oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la publicación en los términos del Artículo 44 de la misma.

Sabadell, 18 de mayo de 2016.- El Administrador de Hispamoda, S.A. (su) y Divasconfec, S.L. (su) Pracu, S.L., Marta Alcobe Rodriguez.

ID: A160028960-1